



RESOLUCIÓN No 1-03127 DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante artículo 4° de la Resolución 1-03000 de 2024

CONSIDERANDO

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo 27, numerales 1 y 2 dispone lo siguiente: *“ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro”*

Que el Decreto 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para los programas de Educación Superior, por consiguiente, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, deberá cumplir con los requisitos para la oferta de los programas del nivel Tecnológico.

Que la Resolución 201 de 2024, “por medio de la cual deroga la Resolución 790 de 2009 y se efectúa una delegación en el (la) director (a) de Formación Profesional y en los (las) directores (as) Regionales”, quienes son responsable de realizar la aprobación de la oferta de los programas de formación profesional integral.

Que la Resolución 1-03000 de 2024 “Establece el Calendario Académico y de Labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”, en especial en el artículo 1° establece el calendario, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente a esta vigencia.

Que la Resolución 1-03000 de 2024 en su artículo 4°, establece lo siguiente; *“, delegar a la directora de Formación Profesional la función de establecer o modificar mediante Resolución, las fechas de inicio de la formación, así como los cronogramas de ingreso y de las actividades para las diferentes convocatorias de la vigencia 2025 en sus distintas modalidades. PARÁGRAFO 1: La Dirección de Formación Profesional del SENA podrá autorizar cambios que puedan surgir en los cronogramas de ingreso para modificar, disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social, por eventualidades que no se pueden prevenir o cuando esta Dirección lo considere necesario.”*

Por la cual se hace necesario modificar los anexos de la Resolución No. 1-02871 de 2025, en lo relativo al cronograma de la IV oferta virtual, con el fin de fijar los cupos por regionales y centros de formación para los programas tecnológicos, en atención al cumplimiento de las metas de educación superior, así mismo, para esta oferta no se realizará convocatoria abierta para programas técnicos en modalidad virtual; no obstante los centros de formación deberán continuar con la gestión de atender las necesidades de formación que requieran los diferentes sectores en el territorio.

En virtud de lo anterior,



RESOLUCIÓN No.1-03127DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR, el Anexo 1 del Artículo 1, denominado “*Lineamientos de la convocatoria de abierta para programas tecnológicos modalidad virtual*”, conforme a lo expuesto en la parte motiva, el cual quedara así:

Anexo 1.

Lineamientos de la convocatoria para la IV oferta virtual 2025

Planeación de la Oferta de Formación, Creación grupos de Centro.

La Dirección de Formación Profesional, determinará la distribución de los cupos a atender por parte de los Centros de Formación, con base en el número de inscritos que se encuentren habilitados una vez finalizado el proceso de inscripción y selección, conforme a los lineamientos técnicos y metas establecidas para la Entidad. Dicha asignación tendrá como propósito garantizar el cumplimiento de la meta global de formación en programas de nivel tecnológico.

La Resolución 201 de 2024, ‘*Por la cual se deroga la Resolución 790 de 2009 y se efectúa una delegación en el/la director(a) de Formación Profesional y en los/as directores(as) Regionales*’, confiere la responsabilidad de aprobar la oferta de los programas de Formación Profesional Integral. En ejercicio de dicha delegación, cada Dirección Regional deberá emitir el acta correspondiente que apruebe los grupos asignados a su regional.

La Dirección regional en coordinación con los subdirectores de centro de formación aprobará la oferta en un "Acta Regional," teniendo en cuenta que esta deberá registrar los cupos asignados; de acuerdo con la distribución, realizada desde la Dirección de Formación Profesional, que podrá ser consultada en el enlace descrito en la actividad 11 del anexo 2 de la presente resolución, garantizando que, para los programas asignados, el Centro de Formación cumple con lo estipulado en el diseño curricular, en la planeación pedagógica, y que además designará a los instructores requeridos en los tiempos estimados para la ejecución de la formación y en caso de requerir perfiles nuevos, el ordenador del gasto deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para contratarlos mediante el Banco de Instructores.

El acta de aprobación de la Dirección Regional debe incluir el nombre del programa, código y versión del programa en estado en ejecución en SOFIA Plus, así como el número y fecha de Resolución del registro calificado aprobado por el Ministerio de Educación, la cual debe ser remitida al Grupo de Gestión de la Formación - DFP, para aprobar la oferta en el aplicativo SOFIA Plus.

Una vez culminado el proceso de selección y distribución de grupos, el Grupo de Gestión de la Formación, adscrito a la Dirección de Formación Profesional, procederá en SOFIA Plus con la creación y personalización de los grupos correspondientes para cada centro de formación. Allí se distribuirán los aspirantes en estado “**SELECCIONADO**” y se notificará a los centros de formación sobre los programas y número de grupos asignados, la cantidad de seleccionados y el número de suplentes (si los hubiere), con el fin de que puedan llevar a cabo el proceso de matrícula y demás gestiones pertinentes.



RESOLUCIÓN No1-03127 DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

Los grupos estarán disponibles para la Cuarta Oferta Titulada virtual a partir del 24 de noviembre de 2025, y contarán con un 50 % del cupo asignado como suplentes, o con un porcentaje inferior dependiendo de la cantidad de aspirantes que presentaron la Prueba Fase I.

El responsable de ingreso del Centro de Formación podrá convocar a matrícula siguiendo estrictamente el orden de puntaje consignado en el sistema, pues corresponde al orden de clasificación obtenido en el proceso.

Para los grupos nacionales, los aspirantes deberán realizar su inscripción en las fechas establecidas en el Anexo 1 — 'Cronograma de Ingreso Cuarta Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2025' — de la presente resolución.

En la presente convocatoria se ofertarán los siguientes programas de nivel tecnológico en modalidad virtual, **con código SNIES y registro calificado** expedido por el Ministerio de Educación:

N.º	Nivel de Formación	Nombre del Programa	Código programa	Versión
1	Tecnología	Análisis Y Desarrollo De Software.	228118	1
2	Tecnología	Animación 3D	524703	1
3	Tecnología	Animación Digital	513601	3
4	Tecnología	Coordinación De Procesos Logísticos	121523	2
5	Tecnología	Desarrollo De Colecciones Para La Industria De La Moda.	524300	1
6	Tecnología	Desarrollo De Medios Gráficos Visuales	522309	1
7	Tecnología	Desarrollo De Productos Electrónicos	224204	1
8	Tecnología	Desarrollo De Videojuegos Y Entornos Interactivos	228108	1
9	Tecnología	Desarrollo Multimedia Y Web	217320	1
10	Tecnología	Desarrollo Publicitario	124100	1
11	Tecnología	Gestión Agroempresarial	723179	1
12	Tecnología	Gestión Contable y De información Financiera	123101	1
13	Tecnología	Gestión De Redes De Datos	228183	2
14	Tecnología	Gestión Eficiente De Energía	821207	1



RESOLUCIÓN No.1-03127 DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

N.º	Nivel de Formación	Nombre del Programa	Código programa	Versión
15	Tecnología	Gestión Integral De Transporte	121524	1

En caso de que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) notifique la aprobación de nuevos registros calificados **después de expedido este acto administrativo**, dichos programas podrán ser incluidos en la presente oferta, siempre que cuenten con la debida adaptación para ser impartidos en ambiente virtual. Para tal fin, la Dirección de Formación Profesional (DFP) informará oportunamente a las Direcciones Regionales y a los Centros de Formación sobre los ajustes necesarios, para que puedan integrarse al cronograma, grupos y cupos establecidos sin menoscabo de la legalidad del presente acto.

Para resolver inquietudes con relación a los presentes lineamientos, puede comunicarse con:

Dependencia	Nombre de contacto	Correo electrónico
Grupo Gestión de la formación.	Erika Danely Pérez	eriperez@sena.edu.co
Grupo Gestión de la formación.	Ana Lucila Acosta Sánchez	aacostas@sena.edu.co

Anexo 2

Cronograma de Ingreso a la cuarta Convocatoria Abierta en modalidad Virtual 2025

Nº	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
1	Ingresar oferta de formación para aprobación (Crear sugerencias de programas – SOFIA Plus)	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional Dirección General	SOFIA Plus es la herramienta para el registro de la oferta y será el soporte para el análisis de la pertinencia, cobertura y calidad de la oferta educativa. La Dirección de Formación Profesional creará los grupos nacionales para los programas concertados entre el Grupo gestión y cada uno de los Centros y Regionales participantes basado en el acta de aprobación emitida por las regionales o DFP. Es importante precisar que fecha de inicio de la formación es el día 9 de diciembre del 2025 .	14 y 15 de octubre
2	Definición de la oferta educativa (aprobación de sugerencias a programas de formación).	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional Dirección General	Teniendo en cuenta el paso anterior, el Grupo Gestión de la formación realizará la aprobación o no de las sugerencias de programas registrados por la Dirección de Formación Profesional, previa verificación en SOFIA Plus de las condiciones de calidad, incluyendo la respectiva justificación. https://portal.senasofiaplus.edu.co/index.php/hovedades/boletin-informativo/623-boletin-no-63-julio-14-tema-varios Funcionalidad: Consultar programas sugeridos por la red.	16 de octubre
3	Revisión y verificación de la caracterización de la oferta educativa.	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Con el apoyo del Centro Agropecuario La Granja – Regional Tolima se caracterizarán los grupos nacionales una vez se cuente con el aval del Grupo de gestión de la formación de la Dirección de Formación Profesional.	17 de octubre



RESOLUCIÓN No 1-03127 DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

4	Publicación de la oferta educativa.	Grupo Gestión de la Formación Dirección de Formación Profesional – Dirección General.	Después de publicada la oferta institucional en la página web, no se modificará; cabe mencionar que el subdirector del Centro de Formación Profesional es el responsable de la calidad final de la información publicada.	20 de octubre
5	Inscripciones alta demanda	Aspirantes	A través del portal de SOFIA Plus https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/	21 al 27 de octubre
6	Inscripciones baja demanda	Aspirantes	Quedarán activos los grupos de baja demanda, es decir, aquellas que no superan tres (3) veces el cupo, permitiendo que se realicen más inscripciones.	28 y 29 de octubre
7	Aplicación de la prueba web (programación)	Aspirantes	Documentos de identidad que terminan en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 A partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	30 y 31 de octubre
8	Reprogramación de la prueba web	Aspirantes	Documentos de identidad que terminan en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 A partir de las 00:01 hasta las 17:00 horas del 11 de noviembre de 2025	4 y 5 de noviembre
9	Atender y responder quejas y reclamos relacionados con la aplicación de prueba	Grupo Gestión de la formación – Dirección de formación Profesional – Dirección de Formación Profesional	Antes de las 17:00	4 y 5 de noviembre
10	Consultar resultados	Aspirantes	Portal www.senasofiaplus.edu.co en la opción “Consultar Resultados de prueba”.	07 de noviembre
11	Planeación de la distribución de los grupos	Grupo Gestión de la Formación de la Dirección de Formación Profesional – Dirección General	Distribución de cupos determinada por el Grupo de Gestión de la Formación, según inscritos habilitados y lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, para cumplir la meta global de tecnólogos. Enlace para la consulta de los grupos asignados por programa de formación. https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/cupos_aprobados_IV_oferta_virtual_2025 	12 de noviembre
12	Aprobación de Grupos	Directores Regionales,	Cada Dirección Regional deberá emitir el acta correspondiente que formalice los grupos asignados a su regional, la cual servirá como soporte para la planeación operativa y presupuestal El archivo del Acta nombrarla con nombre de la regional y número de oferta ejemplo_ Acta Reg. Antioquia IV oferta titulada virtual Copiar en el envío del acta al correo: eriperez@sena.edu.co	13 al 20 de noviembre
	Convocar y asentar matrícula	Encargado de Ingreso Centros de Formación Profesional	Realizar la verificación de documentación.	



RESOLUCIÓN No.1-03127 DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

13			<p>El sistema permitirá convocar los suplentes a matrícula hasta un (1) mes después de inicio de la formación, cambiándole el estado al aspirante.</p> <p>El no asentar la matrícula en las fechas establecidas genera la cancelación del grupo aún con los aspirantes convocados, esto ocurre cuando el sistema realiza el cambio de estado de los grupos de “matrícula” a “ejecución.”</p>	25 noviembre al 05 de diciembre
14	Consulta de demos y programas de formación para alistamiento proceso de inducción.	Centro de formación coordinadores académicos, equipo ejecutor.	<p>Previo al acceso, el equipo de instructores realizará el alistamiento de la formación. Para ello, el Grupo Gestión de la Formación, compartirá previamente con los centros los demos de la inducción virtual y de los programas, para que el equipo de instructores pueda conocer su estructura en el LMS, junto con las actividades, materiales y demás recursos educativos digitales que sustentarán la ruta de aprendizaje.</p> <p>Manual para consulta de demos: https://sava.sena.edu.co/gfvd/redirect/url/instructivo_de_mos</p> 	25 noviembre al 05 de diciembre
15	Crear cuentas de correo electrónico.	Oficina de Sistemas		Al finalizar matrícula
16	Grupos en ejecución SOFIA PLUS proceso de sincronización con el LMS	SOFIA Plus- LMS		06 de diciembre
17	Inicio de la formación de los aprendices matriculados	Centros de Formación Profesional	Los Centros de formación no deben permitir asistentes a la formación, sin el previo asentamiento de matrícula al programa de formación al cual fue seleccionado.	09 de diciembre de 2025
18	Finalizar proceso de Matricula suplentes en el aplicativo de SOFIA. Plus.	Encargado de Ingreso Centro de Formación Profesional	Hasta completar el cupo del grupo	Máximo un (1) mes después del inicio de la formación

ARTICULO 2. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DIVULGACION. Esta Resolución rige a partir de su publicación.



RESOLUCIÓN No 1-03127 DE 2025

Por la cual se modifica la resolución 1-02871 de 2025 en los anexos 1 y 3 con respecto a la cuarta oferta titulada virtual

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 10 OCT 2025

FORERO
LONDOÑO
CLAUDIA PATRICIA

Firmado digitalmente por
FORERO LONDOÑO CLAUDIA
PATRICIA
Fecha: 2025.10.10 10:38:03
-05'00'

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Directora de Formación Profesional

Revisó:

Janeth Adriana Mariño Cepeda

Coordinadora Grupo Gestión de la Formación *JMC*

Proyectó

Erika Pérez
Maria Fernanda Silva C
Ana Acosta Sánchez

Contratista Grupo Gestión de la Formación. *EPA*

Contratista Grupo Gestión de la Formación. **MFS**

Contratista Grupo Gestión de la Formación. *Amf*